

POLÍTICA DE SALVAGUARDIA DE WORLD ATHLETICS



WORLD
ATHLETICS™

JULIO DE 2022



Contents

1. Prólogo	6
2. Introducción	8
3. Ámbito de aplicación.	8
4. ¿Qué es la salvaguardia?	8
5. Código de Conducta de Integridad de World Athletics	8
6. Principios.	8
7. Objetivo	9
8. Aplicación	9
World Athletics.	9
Associations continentales et Fédérations membres	10
9. Procedimiento de notificación	11
10. Recursos	14
11. Revisión	14
Anexo	14
DEFINICIONES	14

Para más información

por favor contactar Karena.Vleck@worldathletics.org
y Annie.DAVIS@worldathletics.org



JAPAN

asics

51

YOKOHAMA 2019

JAPAN

asics

60

YOKOHAMA 2019



JAPAN

JAPAN

JAPAN

JAPAN

asics
64
YOKOHAMA 2019

asics
69
YOKOHAMA

1. Prólogo

Proteger a nuestros atletas de los abusos, el acoso y la explotación no es solo lo correcto, sino que es lo más inteligente si tenemos la ambición de hacer crecer nuestro deporte.

Pero no basta con las palabras: es necesario actuar para que nuestros deportistas se sientan seguros y apoyados; recientemente hemos vivido ciertos episodios que nos recuerdan los retos a los que se enfrenta el deporte.

Contar con una política redactada es importante porque establece las expectativas, define las funciones y responsabilidades específicas de nuestras Federaciones Miembro, Asociaciones de Área y de World Athletics a la hora de proteger a nuestros atletas. Y lo que es aún más importante, ofrece confianza y seguridad a nuestros atletas sobre el hecho de que existen procedimientos creados para denunciar los abusos en materia de salvaguardia: escucharemos y actuaremos en todos los niveles de nuestro deporte.

Cuando se habla de «salvaguardia», solemos pensar en proteger a los menores frente a cualquier tipo de daño. Aunque esto es algo muy comprensible, queremos intentar garantizar que todas a aquellas personas que formen parte del mundo del atletismo (menores y adultos) estén protegidos de los abusos, el acoso y la explotación.

Si un club de atletismo o un entorno deportivo escolar o comunitario son lugares seguros y felices para quienes practican nuestro deporte, estaremos en mucho mejor situación para retener a nuestros atletas y atraer a nuevos atletas a nuestro deporte.

Para ello, necesitamos un conjunto claro de directrices para que las Federaciones Miembro puedan alinear el trabajo que sé que muchas personas están llevando a cabo actualmente en el ámbito de la salvaguardia, para que tengamos un enfoque coherente en todo el

atletismo. Esto ayudará a las Federaciones Miembro a formar a sus propios clubes y comunidades de atletismo. Las Asociaciones de Área también tienen un papel clave que desempeñar, ya que pueden ayudar a sus miembros a compartir e intercambiar las mejores prácticas.

Pero llevar esto a la práctica es más complicado que tener la mera ambición, por lo que hemos creado, y vamos a seguir desarrollando, una serie de materiales para garantizar que las Federaciones Miembro creen sus propias políticas de salvaguardia, que las promuevan, vigilen y se ajusten a la legislación local para 2023. Estas políticas se aplicarán en cada país respectivo para quienes participen en el atletismo a nivel de clubes u otros entornos deportivos comunitarios.

Nos encontramos en la fase inicial de la estandarización de la salvaguardia en nuestro deporte. Pero tenemos grandes ambiciones y objetivos, por lo que el Consejo de World Athletics revisará anualmente nuestra Política de Salvaguardia. Comenzaremos con un conjunto mínimo de normas de salvaguardia que nuestras Federaciones Miembro deberán adoptar antes de 2023

La Salvaguardia no es solo una lista de actividades y acciones que tenemos que ir marcando en una casilla o simplemente «algo que suena bien» para hacer cuando tenemos tiempo. La Salvaguardia es algo más que una línea en nuestro Código de Conducta de Integridad. Tenemos que actuar, de manera individual y colectiva. Se lo debemos a nuestros atletas; tanto a los que están compitiendo ahora, como a los que competirán en el futuro.

El Presidente de World Athletics



2. Introducción

World Athletics es responsable de hacer crecer el deporte del atletismo, creando competiciones inspiradoras, atractivas y accesibles y liderando con su ejemplo. World Athletics cree que todas las personas que participan en el atletismo deben recibir un trato respetuoso y digno, y recibir protección frente al abuso, el acoso y la explotación. Para ayudar a lograr este objetivo, World Athletics se compromete a garantizar que las personas en posiciones de autoridad e influencia en el mundo del atletismo adopten prácticas destinadas a acabar con el abuso, el acoso y la explotación.

World Athletics se toma muy en serio su responsabilidad de crear un entorno seguro y positivo para todas las personas que forman parte de la comunidad del atletismo. Así, ha desarrollado la presente Política de Salvaguarda («la presente Política») para guiar a las partes interesadas en la protección contra el abuso, el acoso y la explotación para servir de inspiración y hacer crecer el deporte. En la presente política se describen claramente el alcance, los objetivos, los principios rectores y el marco de aplicación. Asimismo, se proporcionan los recursos disponibles que complementan su implementación, como el Kit de Herramientas de Salvaguarda del Comité Olímpico Internacional, el Código de Integridad de World Athletics e International Safeguards for Children in Sport, entre otros.

3. Ámbito de aplicación

La presente Política se aplica a World Athletics, a sus Asociaciones de Área, las Federaciones Miembro, los atletas, al personal y a cualquier otra persona afiliada a World Athletics. Todas las Asociaciones de Área y Federaciones Miembro tienen la obligación de cumplir con la presente Política y con cualquier otra política relacionada con la salvaguarda en el mundo del atletismo y de adoptar todas las medidas que requiera World Athletics para garantizar que todas las personas relacionadas con el atletismo estén protegidas contra el abuso, el acoso y la explotación.

4. ¿Qué es la salvaguardia?

La salvaguardia es el proceso de protección de las personas vulnerables, menores y adultos, contra el abuso, el acoso y la explotación. Crear un entorno seguro y acogedor, en el que se respete y valore a todas las personas, es la base de la salvaguardia. Todas las personas implicadas en el mundo del atletismo tienen un papel que desempeñar para asegurarse de que previenen de forma activa el abuso, el acoso o la explotación, escuchan los relatos de los menores y los adultos sobre sus experiencias y responden de forma segura y completa si existe un problema.

5. Código de Conducta de Integridad de World Athletics

El Código de Conducta de Integridad de World Athletics en su 3ª Regla, exige que todas las Personas a quienes sea de Aplicación, de conformidad con la definición al respecto prevista en el Código, cumplan las normas; una de las cuales es:

«Dignidad: salvaguardar la dignidad de las personas y no participar (de forma directa ni indirecta) en ninguna forma de acoso o abuso, tanto físico, como verbal, mental, sexual o de otro tipo».

Es fundamental que todas las personas que estén sujetas al Código de Conducta de Integridad se comporten de manera que cumplan las normas éticas más estrictas.

6. Principios

- Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno y respetuoso, y a no ser discriminadas por motivos de sexo, raza, edad, etnia, capacidad, orientación sexual, identidad de género, creencias, afiliación religiosa o política
- Todas las personas tienen derecho a participar, disfrutar y desarrollarse personalmente a través del

atletismo en un entorno seguro e inclusivo, sin ningún tipo de abuso, acoso ni explotación

- Todas las personas, tanto menores como adultos, tienen derecho a que se les escuche, particularmente si comunican un hecho preocupante para sí mismas o respecto de otras personas. Todas las personas deben saber a quién recurrir para pedir ayuda cuando les preocupa el comportamiento de otra persona
- Todas las personas debemos ser responsables del cuidado y la protección de los menores tomando decisiones en su interés superior, puesto que su bienestar es primordial

7. Objetivo

World Athletics se compromete a proteger a todas las personas relacionadas con el mundo del atletismo contra el abuso, el acoso y la explotación, así como a defender estos principios. Al crear entornos seguros y positivos, todas las personas pueden trabajar, competir y disfrutar del deporte con la confianza de que World Athletics se toma en serio su deber de velar por su cuidado.

La presente Política se ha diseñado para asegurar que todas las personas entiendan sus responsabilidades en el ámbito de la salvaguardia, que de forma resumida son:

- Aplicar e integrar la presente Política
- Sensibilizar frente al abuso, acoso y explotación
- Desarrollar e impartir formación para quienes participan en el mundo del atletismo
- Apoyar a las víctimas de abuso, acoso y explotación
- Evaluar y contratar al personal y a los voluntarios en línea con las prácticas éticas aceptables
- Responder a los hechos preocupantes planteados
- Informar rápidamente de los hechos preocupantes
- Establecer asociaciones con organizaciones e instituciones dedicadas a la prevención del abuso, el acoso y la explotación dentro y fuera del ámbito deportivo

La presente política describe los procedimientos que deberán seguirse en caso de que se produzcan abusos,

acoso o explotación. Asimismo, establece cómo se deberá apoyar a aquellas personas que sufren abusos, acoso o explotación. Todas las personas deben saber a quién pueden acudir en busca de ayuda cuando tengan la necesidad de informar sobre un hecho preocupante acerca de una persona relacionada con el mundo del atletismo, tanto de forma directa, como a través de informes de otras personas.

8. Aplicación

World Athletics, las Asociaciones de Área y las Federaciones Miembro van a trabajar juntos para implementar la presente Política; una responsabilidad de todos. Y es importante sensibilizar a todas las personas sobre este asunto a través de la formación. Al sensibilizar a todas las personas, estas, serán capaces de reconocer y responder adecuadamente a los problemas de abuso, acoso y explotación de los que pueda ser testigos o de los que se les hubiera informado. También es importante tener precaución a la hora de contratar al personal, ofreciendo al nuevo personal y a los voluntarios programas de iniciación adecuados, cuando resulte apropiado.

El éxito de la aplicación de la presente Política dependerá de la cooperación mutua, la asociación y la solidaridad y la creación de redes entre las distintas partes interesadas

A continuación, explicamos cómo se aplicará e integrará la presente Política en las organizaciones de atletismo:

WORLD ATHLETICS

- World Athletics promoverá las mejores prácticas en toda la comunidad del atletismo, ofreciendo un Paquete Inicial en materia de salvaguardia y una Guía para ayudar a las Asociaciones de Área y las Federaciones Miembro a poner en práctica la presente Política
- World Athletics velará por la evolución y el desarrollo de su personal (tanto voluntarios como empleados) para contribuir al crecimiento del

deporte mediante el intercambio de conocimientos y habilidades. Ofrecer formación en materia de salvaguardia supervisada por los líderes de World Athletics demostrará que este es un asunto que se toma en serio al más alto nivel de la organización

- Todas las personas relacionadas con el atletismo deberán adherirse a los códigos de conducta correspondientes, incluyendo el Compromiso de Integridad de los Atletas y el Código de Conducta. World Athletics fomentará que tanto el Compromiso como el Código sean ampliamente conocidos. World Athletics se asegurará de que se tomen las medidas adecuadas cuando una persona sujeta al Código no cumpla con sus requisitos
- World Athletics, las Asociaciones de Área y las Federaciones Miembro promoverán la salud física y mental y el bienestar de todas las personas vinculadas al mundo del atletismo. Esto incluirá que los atletas no sean sometidos a regímenes de entrenamiento inseguros, excesivos o inadecuados, la trata de personas, el abuso financiero o la manipulación de su edad o nacionalidad
- World Athletics revisará sus procesos de denuncia y sus procedimientos disciplinarios para los presuntos incidentes de abuso, acoso y explotación en relación con los hechos preocupantes planteados por las Personas a quienes sea de Aplicación (de conformidad con la definición al respecto prevista en el Código de Conducta de World Athletics) que sean competencia de World Athletics y de la Unidad de Integridad del Atletismo
- World Athletics proporcionará acceso a material de formación a su personal e instará a todas las personas a participar en los cursos de formación adecuados impartidos por organizaciones especializadas
- World Athletics controlará y evaluará la aplicación y la eficacia de la presente Política mediante la evaluación de la eficacia con que World Athletics, las Asociaciones de Área y las Federaciones Miembro abordan la salvaguardia en sus respectivos territorios a través de la aplicación de las directrices proporcionadas por World Athletics

ASOCIACIONES DE ZONA Y FEDERACIONES MIEMBRO

- Las Federaciones Miembro deberán adoptar y aplicar una política de salvaguardia que se ajuste a la legislación local y a la presente política antes de diciembre de 2023. La presente política deberá incluir los procedimientos que deberán seguirse a la hora de denunciar un hecho preocupante, incluyendo los procesos de investigación y disciplinarios. Asimismo, deberá existir un procedimiento claro y justo para aplicar sanciones coherentes y proporcionadas siempre que esté justificado. Un procedimiento justo deberá incluir la notificación y el derecho/la oportunidad de escuchar a todas las personas antes de que se imponga cualquier sanción. Las Federaciones Miembro deberán informar a las autoridades públicas pertinentes cuando así lo exija la legislación y colaborarán con los organismos y servicios locales para garantizar que los hechos preocupantes se traten de conformidad con las leyes y reglamentos locales.
- Las Asociaciones de Área deberán adoptar e implementar una política de salvaguardia que cumpla con la presente Política. Deberán facilitar e instar a las Federaciones Miembro de su Área para que cumplan con su obligación de adoptar e implementar una política de salvaguardia. Las Asociaciones de Área también deberán contar con procedimientos que se deberán seguir a la hora de notificar un hecho preocupante a la Asociación de Área; las Asociaciones de Área deberán informar a las autoridades públicas pertinentes, cuando así lo exija la legislación del país en cuestión, y trabajarán junto a las agencias y servicios locales para garantizar que los hechos preocupantes se traten de conformidad con las leyes y reglamentos locales pertinentes
- Las Asociaciones de Área y las Federaciones Miembro deberán asegurarse de que las personas contratadas como parte de su plantilla (tanto voluntarios como empleados) cumplen los criterios de salvaguardia previstos por cualquier legislación local y cualquier política de salvaguardia y requisitos establecidos por las autoridades públicas que les fueran de aplicación. Asimismo deberán seguir las

directrices de contratación de salvaguardia de World Athletics. Todo el personal deberá recibir formación periódica en materia de salvaguardia para asegurarse de que es capaz de prestar apoyo y asesoramiento a sus comunidades de atletas y a quienes comuniquen hechos preocupantes en materia de salvaguardia.

Las Asociaciones de Área y las Federaciones Miembro deberán asegurarse de que su personal (tanto voluntarios como empleados) lleva a cabo la formación obligatoria prescrita por World Athletics

- Las Asociaciones de Área y las Federaciones Miembro deberán evaluar los riesgos y poner en marcha medidas para reducir los riesgos identificados. Se deberá proporcionar formación al personal y a los voluntarios para ayudarles a entender e identificar los riesgos adicionales a los que están expuestas ciertas personas debido a su raza, identidad de género, sexo, edad, religión, discapacidad, orientación sexual, origen social, etnia o cultura
- Las Federaciones Miembro deberán consultar a los menores, atletas y otras partes interesadas sobre las políticas de salvaguardia para garantizar que se escuche su voz y para generar confianza en el valor y la solidez de las políticas y los procedimientos de salvaguardia. Este compromiso ayudará a crear un vínculo con la salvaguardia en la comunidad del atletismo en general
- Las Asociaciones de Área y las Federaciones Miembro deberán tratar todas las denuncias y hechos preocupantes de manera confidencial y discreta. Los organismos/organizaciones de atletismo no deberán revelar información personal sin consentimiento previo y únicamente deberán hacerlo cuando sea necesario para proteger a una persona frente a cualquier perjuicio o cuando lo exija la ley

9. Procedimiento de notificación

Los hechos preocupantes que se comuniquen deberán remitirse a la Federación Miembro correspondiente para que las evalúe de conformidad con su política de salvaguardia y a cualquier otro organismo deportivo

autorizado para limitar la participación de un posible autor en el ámbito del atletismo. World Athletics tendrá la jurisdicción para tratar los hechos preocupantes que se comuniquen en relación con un evento de las Series de World Athletics y/o en relación con las Personas a quienes sea de Aplicación de conformidad con sus normas y procedimientos. Las normas en materia de salvaguardia que adoptará World Athletics en 2022/3 definirán claramente qué personas están directamente sujetas a la supervisión por parte de World Athletics.

La persona responsable de la salvaguardia en World Athletics es Karena Vleck o su suplente debidamente autorizado; se podrá contactar con ella a través de la siguiente dirección: safeguarding@worldathletics.org.

En caso de que se produzca un hecho preocupante que requiriese recurrir a las fuerzas de seguridad, por la naturaleza del incidente o porque pudiera tratarse de un delito, será fundamental poner el asunto en manos de dichas fuerzas con carácter prioritario.

Si en algún momento alguna persona fuera objeto o conociera un hecho preocupante relativo a una persona que requiriese apoyo médico, se deberá procurar de forma inmediata.

Si una persona corriera un riesgo inmediato de sufrir un daño, el hecho deberá comunicarse de forma inmediata a los servicios de emergencia locales. Habrá ocasiones en las que deba solicitarse el consentimiento de la persona para notificar un hecho, a la vista de su edad y su capacidad mental. La capacidad de consentimiento de un menor de 12 años será diferente a la de un menor de entre 12 y 18 años, y la de un menor será diferente de la de un adulto.

En el supuesto de una persona se negara a dar su consentimiento, es posible que deba denunciarse el hecho. Este tipo de situaciones se regularán en la legislación o los procedimientos locales y deberán incluirse en la política de salvaguardia de la Federación Miembro correspondiente.



Metics
The University of Melbourne
Tissot
Interiors
work

S-TREND

Kanako Yabu



10. Recursos

Existen numerosos recursos útiles e interesantes, algunos de los cuales se exponen a continuación. Existen documentos, vídeos e información sobre formación, todos ellos relacionados con la creación de un entorno deportivo seguro.

- El Kit de Herramientas de salvaguardia del COI puede consultarse [aquí](#)
- Las directrices del COI para las Federaciones Internacionales (FI) y los Comités Olímpicos Nacionales (CON) relacionadas con la creación y aplicación de una política para proteger a los atletas frente al acoso y el abuso en el deporte se pueden consultar [aquí](#)
- El Código de Conducta de Integridad de World Athletics se puede consultar [aquí](#)
- International Safeguards for Children in Sport se puede consultar [aquí](#)
- El sitio web de Safe Sport, con diferentes recursos, se puede consultar [aquí](#)
- La Estrategia de World Athletics se puede consultar [aquí](#).

11. Revisión

La presente Política se revisará anualmente por el Consejo de World Athletics.

Anexo

DEFINICIONES

Menor: un «menor» o «menores» hará referencia a una persona o un grupo de personas que no han alcanzado los 18 años de edad.

Los Abusos, el acoso y la explotación se describen a continuación:

El abuso psicológico es un acto no deseado que incluye la denigración, el menosprecio, el rechazo, el confinamiento, el aislamiento, la agresión verbal, la humillación, la intimidación, la infantilización o cualquier otro comportamiento que pueda mermar el sentimiento de identidad, la dignidad o la autoestima de una persona. Este tipo de conductas están en la base de la mayoría de los tipos de abuso, puesto que cuando estos se produce algún tipo de abuso de este tipo, también se produce un abuso psicológico. Este tipo de conductos también pueden considerarse a menudo acoso o ciberacoso.

El maltrato físico es cualquier acto intencionado o no deseado, por ejemplo, dar patadas, golpear, morder o quemar, que cause lesiones o daños físicos. Puede incluir el consumo forzado de alcohol o prácticas sistemáticas de dopaje. También puede adoptar la forma de cualquier actividad física forzada o inapropiada, como un entrenamiento inadecuado para la edad o el físico del atleta. El entrenamiento forzado o excesivo puede pasar desapercibido en un entorno deportivo, ya que la ambición tanto de los atletas como de los entrenadores, así como la presión de los compañeros, pueden inducir a uno o a ambos a imponer o asumir cargas de entrenamiento y/o compromisos de competición excesivos. El diálogo entre los atletas y los entrenadores para fijar objetivos de rendimiento de mutuo acuerdo que sean alcanzables puede ayudar a definir las exigencias de entrenamiento que pueden tolerarse y aceptarse.

El abuso sexual hace referencia a cualquier conducta de naturaleza sexual, ya sea de contacto (con o sin penetración) o sin contacto, en la que el consentimiento no se da, no puede darse o es coaccionado o manipulado. Dentro de este concepto, se incluyen comportamientos como ver o hacer pornografía, observar actividades sexuales, incitar a otros a que se comporten de manera sexualmente inapropiada o preparar a una persona para el abuso. Son actos que pueden cometer tanto hombres como mujeres y suelen darse cuando una de las partes está una en posición de poder respecto de la otra.

El grooming es el proceso (tanto online como en persona) por el que una persona establece una relación con un atleta y trata de ir ganándose su confianza, de manera que el groomer consigue manipular y explotar al deportista en su propio beneficio. El hecho de que la familia, el entorno y los amigos de un deportista se ocupen de su cuidado suele hacer que esas personas crean que el cuidador es fiable y digno de confianza, lo que le permite tener acceso al deportista. Mediante la manipulación y explotación de la relación que se establece con el atleta, este se convence de que tiene que cumplir con las exigencias de su acosador. Utiliza el poder que tiene sobre el atleta para aislarlo de sus amigos y familiares, para evitar que puedan advertirle o alertarle y que no cumpla con sus exigencias.

El acoso es un comportamiento no deseado o inoportuno que resulta ofensivo o hace que la persona se sienta humillada o intimidada. El acoso por poder se produce cuando una persona ejerce una posición de poder respecto de otro individuo, por lo general en el lugar de trabajo, y utiliza ese poder para acosar física o psicológicamente a otra persona en una posición inferior. El acoso por poder puede incluir la exclusión, la asignación de tareas inapropiadas (muy escasas, excesivas o de un nivel inferior al aceptable), así como un comportamiento intrusivo.

El acoso sexual hace referencia a una conducta no deseada o inapropiada de naturaleza sexual, tanto de naturaleza verbal, como no verbal o física. Entre

los distintos ejemplos pueden incluirse preguntas íntimas no deseadas o degradantes relacionadas con el cuerpo, la ropa o la vida privada, bromas con insinuación sexual y propuestas o peticiones de actos sexuales no consentidos. Este tipo de acoso puede adoptar la forma de mensajes de texto no deseados, llamadas telefónicas, cartas u otra forma de comunicación de contenido sexual. También pueden ser miradas, gestos o el hecho de compartir fotografías o imágenes con alusiones sexuales. Algunos ejemplos de acoso sexual físico son el contacto físico innecesario de carácter sexual, como pellizcar, intentar dar un beso o acariciar o tocar.

La explotación hace referencia a situaciones en las que una persona ejerce el control sobre otra y/o sus bienes para su propio «beneficio personal» y sin el consentimiento plenamente informado de la otra parte. El beneficio personal puede ser psicológico, de reputación o comercial y supone una explotación cuando se venden o negocian los derechos de una persona sin su consentimiento expreso y plenamente informado. Algunos ejemplos en el mundo del atletismo pueden ser la tergiversación fraudulenta de la edad o la nacionalidad de un atleta, la actuación en nombre de un atleta de forma fraudulenta o la obtención de una parte no razonable de los beneficios de los acuerdos de patrocinio o de financiación. La explotación puede tener muchas formas. Algunos ejemplos son la explotación sexual, la explotación económica y la firma de contratos de larga duración con atletas que aún son menores.

La negligencia hace referencia a la falta de un nivel mínimo de atención, ya sea física o emocional, que provoca daños, permite que se cause daños o crea un peligro inminente de daño. Por lo general hace referencia al cuidado que los padres o cuidadores prestan a los menores, pero también es relevante en el caso de otras personas que tienen el deber de cuidar a otro, como un entrenador o jefe de equipo con un atleta. Algunos ejemplos pueden ser la falta de suministro de agua suficiente en caso de altas temperaturas, de ropa adecuada en caso de

temperaturas frías o de alimentos adecuados, de alojamiento o de formas de viaje seguras. Puede tratarse de un único incidente aislado o de una serie de eventos, en persona u online, deliberados, no solicitados o coercitivos. El acoso, las novatadas o la negligencia son todas formas de acoso o abuso que deben tratarse de la misma manera de conformidad con la presente Política.

Cualquiera de estas formas de abuso, acoso o explotación puede incluir un aspecto de abuso económico. Una persona puede ser coaccionada para firmar contratos o acuerdos que beneficien económicamente a otros, pero que no sean necesariamente beneficiosos para esta.

Cualquier elemento de coacción puede considerarse abuso, acoso o explotación en caso de que el individuo sea un menor, si no ha autorizado a alguien a actuar en su nombre o si no ha sido adecuadamente asesorado por un profesional independiente, como un contable o un abogado, sobre la naturaleza y el impacto de los términos del acuerdo.

Puede haber ocasiones en que comportamientos que pueden no ser abusivos para una persona se consideren abusivos o dañinos para otra, debido a la vulnerabilidad o inexperiencia de la persona objeto del abuso. Esto puede deberse a la edad de la persona, su capacidad u otra forma de vulnerabilidad.

El abuso, el acoso y la explotación suelen ser resultado de un abuso de autoridad por parte de una persona que ejerce una posición de confianza, a saber, el uso indebido del poder por parte de una persona que se sitúa en una posición de influencia, poder o autoridad respecto de otra.

World Athletics no aprueba ninguna forma de abuso, acoso o explotación, pero entiende que las personas implicadas en el mundo del atletismo deberán centrarse en medidas proactivas dirigidas a disuadir las formas más graves de abuso, acoso o explotación.



WORLD
ATHLETICS

©World Athletics 2022.
Todos los derechos reservados.

www.worldathletics.org

@WorldAthletics



6-8, Quai Antoine 1er, BP 359

MC 98007

Monaco Cedex